



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-01092-00

Se incorpora nuevamente al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, la cual tuvo resultado negativo. Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que continúe con las gestiones para la notificación del demandado, advirtiéndole de nuevo que ya había sido enviada otra citación a una dirección diferente, en la cual sí fue recibida por el demandado.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte demandante para que continúe la gestión de notificación en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>67</u>
fijado hoy <u>16 julio 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.